



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROCESO N° 60 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Equipamiento menor para el Laboratorio IIBN en la Facultad de Medicina de la UNMSM (NanoDrop OneC)

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Adquisición de un Espectrofotómetro de Microvolumenes, para el Instituto de Investigación de Bioquímica y Nutrición (IIBN) de la Facultad de Medicina de la UNMSM, en el marco del Contrato denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado - Etapa II", Proyecto: "Doctorado en Ciencias de la Salud".

UNIDAD USUARIA

Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos -Facultad de Medicina - Doctorado en Ciencias de la Salud. CONTRATO Nº PE501084306-2023-PROCIENCIA-BM.

ANTECEDENTES

El 12 de mayo del 2022 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo Nº 9334-PE con el BM para financiar el Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país. El proyecto tiene un alcance nacional y sobre el SINACTI, teniendo como órgano ejecutor a PROCIENCIA y a CONCYTEC como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario.

Según lo indicado en el contrato de préstamo, en la Parte 2: Desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en Áreas Estratégicas, específicamente en el numeral 2.1.1. Apoyar Alianzas Institucionales para el fortalecimiento de programas de doctorado en Áreas Estratégicas, mediante la ejecución de un concurso se buscará crear o fortalecer los programas de doctorado en las Áreas Estratégicas de las universidades peruanas mediante el apoyo a hasta ocho alianzas institucionales seleccionadas competitivamente formadas para apoyar dichos programas de doctorado.

Con fecha 10 de abril de 2023, el Comité Directivo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", aprobó el Manual Operativo Específico y Bases del Concurso de Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado.

Con fecha 12 de abril de 2023, se expidió la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 018-2023-PROCIENCIA-DE que, formaliza la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Especifico – MOE, así como de las Bases y sus anexos del Concurso E033-2023-01-BM. Asimismo, se aprobó la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, en adelante, LA GUÍA, y dispuso la publicación, entre otros, el modelo de contrato.

Con fecha 10 de mayo de 2023 se expidió la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 025-2023-PROCIENCIA-DE que, formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) de las modificaciones del MOE, así como la integración de las Bases





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y sus Anexos del citado concurso.

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) es una institución pública, cuyo objetivo principal es la formación profesional y la investigación. En el marco de sus actividades de investigación a través de sus docentes investigadores participó en la Convocatoria del Esquema Financiero Nº E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado - Etapa II"; realizado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA. siendo seleccionada para el desarrollo del Proyecto titulado "Doctorado en Ciencias de la Salud".

Con fecha 12 de diciembre de 2023, se suscribió el CONTRATO Nº PE501084306-2023-PROCIENCIA-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado - Etapa II", a fin de fortalecer las capacidades institucionales de universidades peruanas para la generación de conocimiento, formación de investigadores altamente calificados y consolidación de competencias de investigación en áreas estratégicas, para la ejecución del proyecto titulado: "Doctorado en Ciencias de la Salud". Estableciéndose en la "CLÁUSULA QUINTA".- PROCIENCIA otorga una subvención mediante recursos monetarios el que será utilizado únicamente para los rubros autorizados del citado proyecto y, con ello dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan Operativo del Proyecto. Asimismo, se señala en la sección de las obligaciones de la institución, en la CLÁUSULA OCTAVA. la ENTIDAD EJECUTORA (UNMSM) será responsable de cumplir con los compromisos, obligaciones y responsabilidades contractuales en el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo Específico y, en las Bases y la Guía del proyecto correspondiente al Concurso de Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado.

Con fecha 06 de febrero del 2024, mediante Resolución Directoral Nº 00115-DGA-2024 se aprueba la conformación del Comité de Evaluación de Adquisiciones (CEA) y su modificatoria con Resolución Directoral Nº 00151-DGA-2024 del Proyecto denominado "Doctorado en Ciencias de la Salud" -CONTRATO N° PE501084306-2023-PROCIENCIA-BM.

Con la finalidad de iniciar el proceso de adquisición de un NANODROP ONEC MICROVOLUME UV-VIS SPECTROPHOTOMETER, resulta necesario formular las Especificaciones Técnicas para la adquisición del mencionado equipo, en concordancia al Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado en la partida presupuestal del Proyecto: Equipos y Bienes Duraderos.

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de un Espectrofotómetro de Microvolumenes para el Instituto de Investigación de Bioquímica y Nutrición (IIBN) de la Facultad de Medicina de la UNMSM, y permita cumplir con las actividades establecidas en el proyecto denominado "Doctorado en Ciencias de la Salud" CONTRATO N° PE501084306-2023-PROCIENCIA-BM, suscrito entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). El proyecto viene desarrollándose en las instalaciones asignadas al Programa de Doctorado de la Facultad de Medicina.

FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con los objetivos del proyecto denominado "Doctorado en Ciencias de la Salud", CONTRATO N° PE501084306-2023-PROCIENCIA-BM de tal forma que permita el fortalecimiento del programa de Doctorado, y el desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento.

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	Espectrofotómetro de Microvolumenes	01	Unidad

6.1 DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

Nº	Especificaciones Técnicas					
1	Descripción					
1.1	Espectrofotómetro de Microvolumenes					
2	Características Generales del bien					
2.1	Incluye: NanoDrop One C Espectrofotómetro de Microvolumenes con Wi-Fi					
	Código: ND-ONEC-W					
	 Certificaciones/Cumplimiento: Aprobados según CE y UL/CSA Compatibilidad:Impresora DYMO LabelWriter 450, teclado bluetooth™ mouse y lector de códigos de barras Concentración: dsDNA: Pedestal: 27.500 ng/µL					





.....

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

 Rango fotométrico: Equivalente a 10 mm: Pedestal: 0–550 A; Cubeta: 0– 1,5 A 			
 Consumo de energía: En funcionamiento: de 12 a 18 W; En espera: 5 Procesador: Android™ 			
 Repetibilidad: Típico: 0,002 A (1,0 mm de trayectoria) o 1 % CV, lo que sea mayor (SD de 10 mediciones individuales a 0,97 A) 			
 Temperatura de la muestra: Control de temperatura (solo cubeta) 37 °C 			
 Volumen de muestra (métrico): Mínimo 1µL 			
Requisitos del sistema:			
 Precisión de la longitud de onda: ±1 nm 			
Almacenamiento interno: Memoria Flash de 32 GB			
Peso (Inglés): 7.9 libras.			
Peso (métrico): 3,6 kg			
Tamaño de la unidad: Und			
Garantía: 12 meses			
- Set de 4 micropipetas de 0.2–2 μL, 1-10 μL, 10-			
100 μL, 100-1000 μL), Marca: Thermo Fisher.			
- Soporte para micropipetas de tipo F.			
- 3 Racks de 96 tips vol.: 10 uL, 100 μL,1000 μL.			
- Kit de reacondicionamiento NanoDrop PR-1			
- Solución de Verificación de rendimiento PV-1			
- 1 cubeta de cuarzo de 10 mm de paso óptico			

6.1.2 EMBALAJE, ROTULACIÓN Y ETIQUETADO

En el rotulado para el transporte deberá consignarse el nombre del equipo, identificando el proceso de adquisición y los adicionales que se necesiten para su correcta identificación y transporte.

6.1.3 TRANSPORTE Y SEGUROS

Contar con seguro y servicios de carga y descarga. El equipo deberá ser traslado hasta el área donde se instalará el Espectrofotómetro de Microvolumenes.

6.1.4 NORMAS TECNICAS

Acorde con las normas internacionales de calidad como la ISO 9001.

6.1.5 IMPACTO AMBIENTAL

La operación del equipo debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos y garantizar la seguridad de los usuarios en el ambiente de trabajo durante su operación.

6.1.6 PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El equipo se entregará en un plazo máximo de 30 días calendarios, después de notificada la Orden de Compra y/o ejecutada la firma del contrato. Además, debe estar incluida su instalación y puesta en

.....





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

funcionamiento.

6.1.7 OFERTA Y LUGAR DE ENTREGA

La oferta que presenta el proveedor se entiende que su precio no está sujeto a ningún tipo de ajuste y en este se encuentran incluidos todos los gastos que pudieran afectar al bien cotizado. Incluye además el transporte al lugar de entrega, el cual se deberá entregar en su totalidad en el Instituto de Investigación de Bioquímica y Nutrición (IIBN) de la Facultad de Medicina de la UNMSM, en coordinación con la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimiento.

6.1.8 ACONDICIONAMIENTO

Se iniciará posterior a la firma de contrato; el acondicionamiento incluye lo siguiente:

• Asegurar la Instalación y puesta en marcha del equipo, así como, el suministro normal de repuestos.

6.1.9 INSTALACIÓN

El proveedor debe realizar la instalación y puesta en operación del equipo en las instalaciones el Instituto de Investigación de Bioquímica y Nutrición (IIBN) de la Facultad de Medicina de la UNMSM, ubicado en la ciudad de Lima.

Personal clave:

El personal que realice el servicio de instalación debe estar registrado en planilla y tener al menos (1) año de experiencia como mínimo en instalación con entrenamiento por fábrica. Se debe acreditar con certificados de la casa matriz donde se llevó a cabo el entrenamiento y/o adiestramiento de su personal en el manejo de los equipos.

6.1.10 PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Se debe incluir también la verificación operacional del equipo para su correcto funcionamiento con estándares certificados y de acuerdo con el protocolo del fabricante. Se emitirá un informe con los resultados de las pruebas realizadas.

6.2 SERVICIOS CONEXOS

6.2.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

Se deberá garantizar el correcto funcionamiento del equipo ofertado.

La garantía será por 18 meses contra defectos de diseño y/o fabricación; averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal de los bienes y no detectables al momento de la entrega y/o conformidad del instrumento.

La garantía incluirá la disponibilidad de servicios y repuestos del bien adquirido.

La garantía empezará a contarse a partir de la fecha de instalación del equipo y con la debida conformidad del área usuaria.

La garantía cubrirá cualquier desperfecto de fábrica que el equipo presente sobre su operatividad.

La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte y los repuestos.

Posterior al vencimiento de la garantía ofrecida, el proveedor deberá garantizar como mínimo tres (03) años para el suministro de repuestos y soporte técnico por parte del fabricante. Soporte técnico

.....





.....

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Una vez realizado el mantenimiento correctivo, el equipo o periféricos se deberán dejar en perfecto estado de funcionamiento.

6.2.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se ejecutará 01 mantenimiento preventivo anual, libre de costo para el usuario, este se realizará durante el período de garantía.

El tiempo para la realización de los servicios de mantenimiento y verificación operacional se contará a partir de la culminación de la instalación del equipo (la fecha estará indicada en el informe de instalación).

El proveedor incluirá todos los materiales y reactivos necesarios para la ejecución de los servicios mencionados (estándares).

La realización de estos servicios se dará en coordinación con el área usuaria. El proveedor deberá presentar su protocolo de servicio y también de seguridad con anterioridad a la realización del servicio; siendo este aprobado por el área usuaria previamente.

Personal clave:

El personal que realice el servicio de mantenimiento deberá tener experiencia como mínimo en instalación y mantenimiento del Espectrofotómetro de Microvolumenes o equipos similares y con entrenamiento por fábrica (deseable que el personal tenga un mínimo de 1 año de experiencia). Se debe acreditar con certificados de la casa matriz donde se llevó a cabo el entrenamiento. Se acreditará con copia legalizada del certificado de entrenamiento, el personal se debe encontrar en planilla.

6.2.3 SOPORTE TECNICO

Soporte técnico sin costo durante el tiempo que dure la garantía. El proveedor deberá brindar el soporte técnico necesario y estar disponible cuando se le requiera. El soporte técnico deberá ser por cualquier medio: presencial, teléfono, correo electrónico, WhatsApp u otro medio. El proveedor deberá estar en comunicación constante y brindar el acompañamiento necesario al usuario del equipo para cualquier apoyo en la operatividad del equipo. El equipo y accesorios deben contar con sus respectivos manuales de operación, que serán otorgados al usuario.

6.2.4 CAPACITACION

Se considerará la capacitación y/o entrenamiento como prestación accesoria a los usuarios, el mismo que se realizará en un período posterior a la entrega e instalación del equipo.

Capacitación con duración de 2 horas a realizar en fecha coordinada. La capacitación será dictada de forma teórico-práctica. La capacitación estará dirigida a tres (03) personas.

Este entrenamiento se desarrollará en el lugar donde se instale el equipo. A la finalización de la capacitación, se entregará un certificado al personal capacitado.

Adicionalmente se solicita considerar 02 visitas técnicas en caso el área usuaria lo requiera (de 1 hora cada una, total 2 horas adicionales).

Personal clave:

El personal que esté a cargo de la capacitación deberá tener una experiencia no menor a 3 años en el uso de estos equipos.

6.3 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS CONEXOS

El proveedor tiene que contar con repuestos y consumibles del equipo, respaldado por la marca disponibles en el Perú. Evidenciado por la carta de representatividad

6.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- No figurar en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles.
- Representación oficial en Perú por parte del fabricante (acreditado con Carta de Representatividad vigente).

6.5 ENTREGA Y DOCUMENTOS

- Se entregará toda la documentación referente a los manuales técnicos e instructivos (en español y/o inglés) necesaria para la instalación, configuración, operación, administración y mantenimiento básico correspondiente al equipo. Esta documentación debe ser presentada en formato material impreso y digital.
- Todo el material utilizado para su instalación (cables, conectores, adaptadores, etc.) deberá ser suministrado por el proveedor y deberán alinearse de acuerdo a las características del equipo.
- · El proveedor deberá entregar:
- Manuales técnicos, instructivos y/o tutoriales
- Certificado y/o carta de garantía
- Certificado de verificación y/o calibración del equipo (respaldado por las pruebas realizadas de acuerdo a los protocolos del fabricante).

7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 Donaciones y Transferencias - CONTRATO Nº PE501084306-2023-PROCIENCIA-BM.

8 FORMA DE PAGO

Al crédito 30 días después de la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo.

La UNMSM realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO. Este pago se otorgará una vez concluida la prestación y con la debida conformidad de instalación y capacitación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UNMSM deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión.
- Factura
- Orden de compra firmada por la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimiento UNMSM
- Conformidad del usuario: Responsable Técnico del Proyecto Doctorado en Ciencias de la Salud.

9 CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad de recepción del bien será otorgada por el docente investigador responsable técnico del proyecto: Dr. Heli Jaime Barrón Pastor.

10 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Compra, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x plazo en días Donde F tendrá los siguientes valores: Plazos menores o iguales a 60 días: F= 0.40 Plazos mayores a 60 días: F= 0.25

.....





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucra obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso, cuando se lleguen cubrir al monto máximo de la penalidad, la UNMSM podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de 12 meses contado desde la conformidad de recepción del bien.

Todos los bienes o materiales que se incorporen a los bienes deberán ser nuevos, no deberán tener uso previo y deberán ser del modelo más reciente o actual. El proceso de fabricación del bien debe cumplir con normas de calidad estándares a nivel internacional.

12 REPOSICIÓN DEL BIEN DEFECTUOSO

La empresa proveedora deberá responder al llamado por cualquier falla de funcionamiento y/o operatividad en un plazo no mayor a 48 horas.

La empresa proveedora se compromete a ofrecer un equipo de reemplazo en un plazo no mayor a 90 días, en caso de confirmar la inoperatividad completa y total del instrumento, y luego de los diagnósticos correspondientes.

13 DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER COTIZACIÓN Y RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS COTIZACIONES

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Proponentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

14 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos, en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el **B05D-ANEXO Nº 3 Fraude y Corrupción, de la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos**. En virtud de esta política, el/los Proponente/proponentes deberán permitir al Banco — y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal — inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas o cotizaciones y la ejecución de contratos/ordenes (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.



Firmado digitalmente por BARRON PASTOR Heli Jaime FAU 20148092282 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.06.2024 09:22:22 -05:00

Dr. Heli Jaime Barrón Pastor Responsable Técnico

.....

B05C-ANEXO № 2 Instrucciones a los Proveedores

INSTRUCCIONES A LOS PROVEEDORES PARA LA PREPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES

 Identificación del Proponente: El Proponente deberá entregar la siguient referente a la empresa: 	e información
Razón Social de la Empresa: RUC de la Empresa:	
Modalidad de compra: La cotización que presenta el Proponente se en precio no está sujeto a ningún tipo de ajuste y en él se encuentran inclui gastos, derechos y tributos que pudieran afectar al bien cotizado. Incluy acuerdo a lo especificado en el Anexo N°1, seguros, el transporte al lugar o servicios conexos tales como, instalación, puesta en servicio, ca mantenimiento inicial si corresponde. La entrega del o los bienes se entregarán en el almacén del Compra	idos todos los re además de le entrega, los apacitación y
Asimismo, se entiende que los bienes ofertados son nuevos y, cuentan con re oficiales en el País y Servicio Técnico autorizado por el fabricante, cuando o	
Presentación de la cotización: La cotización se entregará al Comprador por en sobre cerrado o electrónico a través de las siguientes direcciones: Dirección Email:	or medio físico
El plazo de validez de la cotización será de (Indicar el número) días cale La cotización del Proponente deberá ceñirse a lo que indique los docu presente "Solicitud de Cotizaciones", en lo que corresponde a bienes, pre totales del o los bienes, plazos de entrega y garantías ofrecidas como tambié conexos solicitados.	imentos de la ecios unitarios en los servicios
indicando el cumplimiento de lo solicitado en el anexo N°1. Además, deberá acompañar, cuando corresponda, los catálogos respectivos	
ofertados en español. El plazo para presentar la cotización será el díadede202X, has, ubicada en calle, númerode la ciudad de Toda cotización que reciba el Comprador después del plazo para la prese cotizaciones será declarada fuera de plazo y rechazada y comunicada al P	 ntación de las
Evaluación de las cotizaciones: Las cotizaciones recibidas por los bienes la presente Solicitud de Cotizaciones serán evaluados considerando el evaluado dentro de aquellas que cumplan con los requerimientos técnicos en el anexo N°1.	menor precio
Para evaluar las Cotizaciones, el Comprador deberá determinar el precio de cada oferta corrigiendo errores aritméticos de la Cotización de Precios, d manera: a. en caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras prevalecerá.	e la siguiente
	Razón Social de la Empresa: RUC de la Empresa: Modalidad de compra: La cotización que presenta el Proponente se en precio no está sujeto a ningún tipo de ajuste y en él se encuentran inclu gastos, derechos y tributos que pudieran afectar al bien cotizado. Incluy acuerdo a lo especificado en el Anexo Nº1, seguros, el transporte al lugar o servicios conexos tales como, instalación, puesta en servicio, comantenimiento inicial si corresponde. La entrega del o los bienes se entregarán en el almacén del Comprador del participa de la cotización: La cotización por el fabricante, cuando o en el País y Servicio Técnico autorizado por el fabricante, cuando o en sobre cerrado o electrónico a través de las siguientes direcciones: Dirección





- en caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario;
- c. si un Proponente se reúsa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada.
- 5. Adjudicación del contrato: El Proponente que resulte seleccionado después del proceso de evaluación, deberá formalizar su cotización con el Comprador en un plazo no superiora_[] días calendario mediante la suscripción del contrato o recepción de la Orden de Compra.
- 6. Recepción y entrega de bienes: La recepción de los bienes adquiridos se realizará en [indicar específicamente el lugar] en el caso de bienes que no requieran instalación. Respecto a los bienes adquiridos con instalación incluida serán recibidos en su lugar de operación una vez concluidas las actividades de instalación según el plazo indicado por el Proponente en su cotización, en cada caso. El Comprador emitiráun informe de recepción y conformidad.

El plazo de entrega de los bienes será a los......(Indicar el plazo en № de días) a partir de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, según corresponda.

El Comprador se reserva el derecho de rechazar los bienes con defectos de calidad o por no cumplimiento de los requerimientos indicados en el Anexo N°1. En este caso, dichos bienes se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento de contrato.

En este caso, el Comprador podrá aplicar las sanciones y multas contempladas en el respectivo contrato/orden y ejercerá los derechos que le corresponden para obtener la reparación integra, oportuna y total de los daños y perjuicios que le causare el incumplimiento del contrato/orden por parte del proveedor.

- **7. Forma de Pago:** Los bienes serán pagados por el Comprador en un plazo no superior [] días desde la recepción de la factura y la conformidad respectiva del área usuaria.
- 8. Garantía de Funcionamiento: El período de garantía de los equipos será de____[entre ...meses y año dependiendo del bien a adquirir]. El proveedor deberá presentar una declaración de los términos bajo los cuales entregará la garantía de funcionamiento para los equipos ofrecidos. Este documento deberá detallar las fallas y los repuestos que serán cubiertos, durante el período de garantía, sin costo para el Comprador en caso de serle aceptada su cotización. El Proponente deberá a la firma del contrato o notificación de la orden de compra entregar el "Certificado de Garantía de Funcionamiento".
- 9. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Cotización y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Cotizaciones: El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Proponentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.
- **10.Fraude y Corrupción:** El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos





en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el anexo No. 3.

En virtud de esta política, el/los Proponente/proponentes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas o cotizaciones y la ejecución de contratos/ordenes (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.





B05D-ANEXO Nº 3

Fraude y corrupción (El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o





- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹³ todas las cuentas, registros y otros documentos presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas

Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.





- y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No-consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios

B05D-ANEXO Nº 4 Formulario de Cotización

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

[El Proponente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Nose permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

A: Proyecto "DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de solicitud de cotización.
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con la presente cotización y de acuerdo con los documentos de solicitud de cotización, el Plande Entregas establecido y la Lista de Bienes dentro de un periodo

 De 30 días calendario a partir de la fecha de inicio.
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido es: [Indicarel valor de la oferta en letras v números].
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de (30) días contados a partir de la fecha de presentación de la cotización, es decir hasta el día 18 de agosto de 2024.
- (e) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que la orden de compra y/o servicio, según fuera el caso de manera formal haya sido perfeccionada por las partes.
- (f) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la cotización evaluada más baja ni ninguna otra cotización que reciban.
- (g) Nuestra cotización fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro Proponente o competidor relacionada con los
 - (i) los precios; (ii) la intención de presentar una cotización; o (iii) los métodos y factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la cotización.
- (h) Los precios de la cotización no han sido ni serán dados a conocer directa y/oindirectamente a otros Proponentes y/o competidores antes del acto de apertura de lascotizaciones;
- (i) El Proponente no ha incurrido ni incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros Proponentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.
- (j) No hemos estamos sancionados por causales de Fraude o Corrupción.

(Firma y sello del Represe	ntante legal de la empre	sa)		
Nombre:		Dirección:	Teléfono:	
Correo electrónico:		-		
El día	del mes	del año		





BIENES Y/O <mark>SERVICIOS, SEGUN</mark> SEA EL CASO				Fecha:	
1	2	3	4	5	6
No. item	Descripción	Cantidady UnidadFísica	Precio unitario	IGV	Precio Totalpor artículo
1			[indicar el precio unitario por unidad]		[indicar el precio totalpor artículo]
				Precio Total de laOferta	

CONTRATO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN DE (BIENES/SERVICIOS NO-CONSULTORÍA) No.-202X-XXX-XXXX/XXXXXX

En la ciudad de Lima, el [incluir fecha]; se celebra el presente Contrato entre el [Incluir Nombre del Contratante], quien en adelante será llamado EL CONTRATANTE, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº [Incluir RUC del contratante], con domicilio legal en [incluir dirección]; debidamente representado por su Director Ejecutivo Sr. [incluir información], identificado con DNI Nº [incluir información], designado con [incluir información], en adelante [Nombre contratante]; y de la otra parte la empresa [incluir información], quien en adelante será llamada EL PROVEEDOR DE [Bienes/Servicios no Consultoría], con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº [incluir información], con domicilio legal [incluir información], debidamente representado y en ejercicio de las facultades inscritas en el ([incluir información), correspondiente a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), por el Sr. [incluir información], identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº [incluir información], en los términos y condiciones contenidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:

EL PROVEEDOR DE [Bienes/Servicios no Consultoría] se obliga con [Incluir el nombre del Contratante] a [Incluir el objeto a contratar]

CLÁUSULA SEGUNDA: [ESPECIFICACIONES TÉCNICAS]:

Para el cumplimento del objeto de la contratación, el **EL PROVEEDOR DE** [Bienes/Servicios no Consultoría] deberá [entregar los bienes / prestar los servicios de no consultoría] del presente contrato que se relacionan a continuación:

ítem	Descripción	cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Días/tiempo de entrega/ plazo de ejecución	Lugar de entrega del Bienes (en caso de servicios no Consultoría indicará el lugar de la prestación)
1						
2						

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:

El monto	máximo del preser	nte Contrato, será la suma de <i>[incluir el monto en narrativo y</i>
cifras	Soles (S/)] incluidos impuestos de Ley, sin embargo, su
valor fina	al será el que resul	te de multiplicar la cantidad ejecutada de cada uno de los
Ítems, m	ultiplicado por el pr	recio del Contrato y se cancelará de la siguiente manera:
(Listar la	modalidad de pag	0)
a)		
b)		

NOTA: Cada pago estará sujeto a la expedición de la conformidad de recibo a

satisfacción de los [bienes/ servicios no consultoría], por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO:

El plazo será a partir de la suscripción del presente contrato y hasta el [incluir fecha], y/o cualquier prórroga que se hiciera posteriormente, la cual, se efectuará mediante enmienda al presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercido por la [incluir información].

CLÁUSULA SEXTA: IDIOMA Y LEY APLICABLES:

Este contrato deberá hacerse en castellano y su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y por las Leyes de la República del Perú que sean aplicables.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATANTE:

El Contratante podrá dar por terminado el Contrato, si el Proveedor incurre en incumplimiento del mismo, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen, pero no está limitado a las siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes o de los servicios no consultoría dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Contratante; o
- c) Si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante;
- d) Si el Proveedor no mantiene una Garantía de Cumplimiento, (si se ha solicitado).
- e) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud de este Contrato:

Suspensión de Financiamiento:

En el caso que el Banco Mundial suspenda el préstamo BIRF No. Nº 9334-PE o sus desembolsos, parte de los cuales se destinaban a pagar al Proveedor, el Contratante está obligado a notificar al proveedor de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia que surja del Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima - Cercado, renunciando a cualquier otro fuero y señalando como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Se exige el cumplimiento de sus Cláusulas Contra el Fraude y la Corrupción y de cumplimiento obligatorio de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: ELEGIBILIDAD:

El Proveedor y sus Subcontratistas sin distingo de nacionalidad son elegibles. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país si es un

ciudadano o está constituido o inscrito en él y opera de conformidad con sus normas y leyes.

Todos los [Bienes y Servicios no consultoría] que hayan de suministrarse en el marco del Contrato con financiamiento del Banco deberán tener su origen en países elegibles. Por "origen" se entiende, a los fines de esta cláusula, el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o donde, como resultado de la manufactura, el procesamiento o el ensamblaje, se genera otro artículo reconocido comercialmente que difiere en gran medida de las características básicas de sus componentes.

El proveedor deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios. Para tal efecto, el proveedor, a solicitud del Contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFLICTO DE INTERÉS:

El Proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el Proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés, so pena de que se le cancele el Contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS:

El Proveedor deberá mantener, y realizar todos los esfuerzos razonables para que sus Subcontratistas mantengan, cuentas exactas y sistematizadas, así como registros contables relativos a los [Bienes/ Servicios no Consultoría] de forma tal que permitan identificar los tiempos de cambios pertinentes y los costos.

De conformidad con el párrafo 2.2 (e). del Apéndice No. 1 de este Contrato, el Proveedor permitirá, y procurará que sus subcontratistas y subconsultores permitan, que el Banco o las personas designadas por el Banco inspeccionen las instalaciones o las cuentas y los registros relacionados con la ejecución del Contrato y la presentación de la oferta/cotización, y realicen auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si este así lo requiere. El Proveedor y sus Subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la cláusula novena, que establece, inter alia, que las acciones encaminadas a impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías e inspecciones constituyen una práctica prohibida sujeta a la rescisión del Contrato (además de la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS Y SEGUROS:

[Si con base en el análisis de riesgos de la contratación, se estipula en este Contrato, el Proveedor, otorgará una carta fianza por fiel cumplimiento utilizando un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y, emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País, por el monto y duración establecido en el Contrato].

[De acuerdo con la necesidad de la contratación se debe elegir o incluir dentro de las siguientes opciones, y determinar el valor y el plazo del seguro de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el Contrato, según corresponda].

- **1. Carta Fianza de fiel cumplimiento**: Cubre los perjuicios que el proveedor le ocasione al Contratante en caso de que incumpla el contrato.
- 2. Póliza de Responsabilidad Civil Patronal: Cubre los perjuicios que se le ocasionen a la entidad (contratante) como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del proveedor garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

- 3. Póliza de Responsabilidad Civil: Cubre los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidado la insuficiencia de los [Bienes/Servicios de no consultoría] entregados con ocasión del Contrato de [Bienes/Servicios de no consultoría]. Si la falta de calidad se presenta durante la ejecución del Contrato, el amparo que debe afectarse no es este sino el de cumplimiento.
- **4. Póliza de Responsabilidad Civil de Productos:** Es aplicable por la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el proveedor o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipo.

Para constancia de lo acordado en este instrumento, los comparecientes se ratifican enel contenido de este Contrato y suscriben tres ejemplares de igual valor y tenor.

EL CONTRATANTE

EL PROVEEDOR

B05G-ANEXO N° 6 Trabajo y Condiciones Laborales

Trabajo y condiciones laborales

Propósito

El Estándar del Banco EAS 02 sobre trabajo y condiciones laborales y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo

Objetivos

- Promover la seguridad y la salud en el trabajo.
- Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores del proyecto.
- Proteger a los trabajadores del proyecto, incluidos los trabajadores vulnerables, como las mujeres, las personas con discapacidades, los niños (en edad laboral, de conformidad con este EAS) y los trabajadores migrantes, los trabajadores contratistas, los trabajadores comunitarios y los proveedores primarios, según corresponda.
- Impedir el uso de todas las formas de trabajo forzado y trabajo infantil.
- Apoyar los principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores del proyecto de conformidad con las leyes nacionales.
- Brindar a los trabajadores del proyecto medios accesibles para plantear inquietudes sobre condiciones laborales y trabajo.

Requisitos

El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los estándares de trabajo y condiciones laborales durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, con la finalidad de proteger los derechos laborales de las personas protegiendo su integridad física y salud por sobre todo y en aquellas personas más vulnerables como mujeres, discapacitados, niños, migrantes y evitar todo tipo de discriminación por raza, religión, costumbres, creencias y orientación sexual, promoviendo un ambiente de trabajo seguro y saludable.

El EAS 2 reconoce la importancia de la creación de empleos y la generación de ingresos en la búsqueda de la reducción de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Los subvencionados pueden promover relaciones adecuadas entre los trabajadores y la gerencia, y mejorar los beneficios de desarrollo que genera un proyecto al tratar a los trabajadores del proyecto de manera justa y brindarles buenas condiciones laborales.

A. Condiciones Laborales y manejo de las relaciones con los trabajadores

El Prestatario elaborará e implementará procedimientos escritos de gestión de la mano de obra aplicables al proyecto. Estos procedimientos establecerán la manera en la que se tratará a los trabajadores del proyecto, de conformidad con los requisitos de las leyes nacionales y este EAS. Los procedimientos abordarán la manera en que se aplicará este EAS a las distintas categorías de trabajadores del proyecto, incluidos los trabajadores directos, y la manera en que el Prestatario exigirá a los terceros que traten a sus trabajadores, de conformidad con los párrafos 31 a 33.

A.1 Términos y condiciones de empleo

- 10. Los trabajadores del proyecto recibirán información y documentación clara y comprensible acerca de los términos y condiciones del empleo. En dicha información y documentación se establecerán sus derechos según las leyes laborales nacionales (que abarcarán los acuerdos colectivos aplicables), incluidos los derechos relacionados con las horas de trabajo, los salarios, las horas extra, la remuneración y los beneficios, así como los que surjan de los requisitos de este EAS. Esta información y documentación se brindará al inicio de la relación laboral y cuando se produzcan cambios significativos en los términos y condiciones del empleo.
- 11. Los trabajadores del proyecto recibirán su pago en forma regular según lo exijan las leyes nacionales y los procedimientos de gestión de la mano de obra. Las deducciones del pago de salarios solo se realizarán de conformidad con las leyes nacionales o los procedimientos de gestión de la mano de obra, y se informará a los trabajadores del proyecto acerca de las condiciones bajo las cuales se realizarán dichas deducciones.
- Los trabajadores del proyecto tendrán períodos adecuados de descanso por semana, vacaciones anuales y licencia por enfermedad, maternidad o familia, según lo exijan las leyes nacionales y los *procedimientos de gestión de la mano de obra*.
- 12. Cuando las leyes nacionales y los *procedimientos de gestión de la mano de obra* lo exijan, los trabajadores del proyecto recibirán oportunamente una notificación del cese del empleo y detalles de los pagos por cesantía 10. Todos los salarios que se hayan ganado, los beneficios de seguridad social, las contribuciones de pensiones y otrosderechos se pagarán antes de la finalización de la relación laboral o cuando esta se produzca, ya sea en forma directa a los trabajadores del proyecto o, cuando corresponda, en beneficio de los trabajadores del proyecto. Cuando se realicen pagos en beneficio de los trabajadores del proyecto, estos recibirán los comprobantes de tales

pagos.

A.2. No discriminación e igualdad de oportunidades

- 13. Las decisiones relacionadas con el empleo o el tratamiento de los trabajadores del proyecto no se tomarán en función de características personales no relacionadas con los requisitos inherentes del empleo. La contratación de los trabajadores del proyecto se basará en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no habrá discriminación en ninguno de los aspectos de la relación laboral, como la búsqueda y la contratación, la remuneración (incluidos los salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos del empleo, el acceso a capacitación, la asignación de empleos, la promoción, la finalización del empleo o la jubilación, o las prácticas disciplinarias. En los *procedimientos de gestión de la mano de obra* se establecerán medidas para evitar y abordar el acoso, la intimidación o la explotación. En los casos en que las leyes nacionales no se correspondan con este párrafo, se buscará realizar las actividades del proyecto de una manera que sea coherente con lo dispuesto en este párrafo en la medida de lo posible.
- 14. Las medidas especiales de protección y asistencia dirigidas a remediar discriminaciones, o la selección para un empleo en particular sobre la base de requisitos inherentes a este o a los objetivos del proyecto no se considerarán discriminación, siempre y cuando sean coherentes con las leyes nacionales.
- 15. El Prestatario brindará medidas adecuadas de protección y asistencia para abordar las vulnerabilidades de los trabajadores del proyecto, incluidos los grupos específicos de trabajadores, como mujeres, personas con discapacidades, trabajadores migrantes y niños (en edad de trabajar de conformidad con este EAS). Tales medidas pueden ser necesarias solo para períodos específicos, según las circunstancias del trabajador del proyecto y la naturaleza de su vulnerabilidad.
- 16. En los países en los que las leyes nacionales reconocen los derechos de los trabajadores a formar organizaciones, unirse a las organizaciones de su elección y a negociar en forma colectiva sin interferencias, el proyecto se ejecutará de conformidad con dichas leyes nacionales. En tales circunstancias, se respetará la función de las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y de los representantes legítimos de los trabajadores, y estos recibirán en forma oportuna la información necesaria para llevar a cabo una negociación significativa. En los casos en que las leyes nacionales restrinjan las organizaciones de trabajadores, no se prohibirá a los trabajadores del proyecto desarrollar mecanismos alternativos para expresar sus reclamos y proteger sus derechos respecto de las condiciones laborales y los términos de empleo. El prestatario no buscará influir en estos mecanismos alternativos ni controlarlos. Tampoco discriminará a los trabajadores del proyecto que participen o busquen participar en tales asociaciones de trabajadores y negociaciones colectivas o en los mecanismos alternativos, ni tomará represalias en su contra

A.3. Organización de trabajador

17. Un niño que no tenga la edad mínima establecida de conformidad con este párrafo no podrá ser empleado ni contratado en conexión con el proyecto. En los *procedimientos de gestión de la mano de obra* se especificará la edad mínima para el empleo o la contratación en conexión con el proyecto, que será 14 años a menos que las leyes nacionales estipulen una edad superior.

B. Protección de la fuerza de trabajo

B.1. Trabajo infantil y edad mínima

- 18. Un niño que supere la edad mínima y tenga menos de 18 años podrá ser empleado o contratado en conexión con el proyecto solo en las siguientes condiciones específicas:
- a) el trabajo no se enmarca en lo estipulado en el siguiente párrafo 19;
- b) se realiza una evaluación de riesgos adecuada antes de comenzar los trabajos;
- c) el Prestatario lleva a cabo un seguimiento regular de la salud, las condiciones de trabajo, la cantidad de horas de trabajo y los demás requisitos de este EAS.
- 19. Los niños que superen la edad mínima y sean menores de 18 años no podrán ser empleados ni contratados en conexión con el proyecto de una manera que pueda resultar peligrosa¹³ o que pueda interferir con la educación del niño, o que pueda ser nociva para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

B.2. Trabajo forzado

20. Para el proyecto no se usará trabajo forzado, el cual consiste en todo trabajo o servicio no desarrollado en forma voluntaria y exigido a un individuo bajo amenaza de fuerza o penalidad. Esta prohibición abarca todo trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo bajo contrato de cumplimiento forzado, trabajo servil o arreglos similares de contratación de mano de obra. En el proyecto no se emplearán personas víctimas del tráfico de personas₁₅.

C. Mecanismo de atención de quejas y reclamos

21. Se establecerá un mecanismo de atención de quejas y reclamos para todos los trabajadores directos y contratados₁₆ (y, cuando sea pertinente, para sus organizaciones), a fin de que puedan plantear inquietudes sobre el lugar de trabajo₁₇. Los trabajadores serán informados acerca del mecanismo de atención de quejas y reclamos en

el momento de la contratación y se tomarán medidas para protegerlos contra represalias por su uso. Asimismo, se adoptarán medidas para que todos los trabajadores del proyecto puedan acceder fácilmente a dicho mecanismo.

- 22. El mecanismo de atención de quejas y reclamos guardará proporción con la naturaleza, la escala y los posibles riesgos e impactos del proyecto. Se diseñará de manera tal de abordar las inquietudes rápidamente mediante un proceso claro y transparente que brinde a las involucradas respuestas a tiempo, en un idioma que comprendan y sin represalias, y funcionará de manera independiente y objetiva. El mecanismo de atención de quejas y reclamos podrá utilizar los mecanismos existentes siempre y cuando estén adecuadamente diseñados e implementados, aborden las inquietudes sin demora y los trabajadores del proyecto puedan acceder fácilmente a ellos. Los mecanismos existentes de atención de quejas y reclamos podrán complementarse, según sea necesario, con arreglos específicos de cada proyecto.
- 23. El mecanismo de atención de quejas y reclamos no impedirá el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que pudieran estar disponibles en virtud de las leyes o de los procedimientos de arbitraje existentes, ni sustituirá los mecanismos de atención de reclamos que se brinden a través de acuerdos colectivos.

D.- Seguridad y salud ocupacional

- 24. En el proyecto se aplicarán medidas relativas a la seguridad y salud ocupacional (SSO). Estas incluirán los requisitos de esta sección y tendrán también en cuenta las *GMASS* generales y, según corresponda, las *GMASS* específicas de cada sector y otras BPII. Las medidas de SSO que se apliquen al proyecto se estipularán en el acuerdo legal y el PCAS.
- 25. Las medidas de SSO se diseñarán e implementarán para abordar:
- a. la identificación de posibles riesgos para los trabajadores del proyecto, en particular, aquellos que pongan en peligro la vida;
- la implementación de medidas preventivas y de protección, incluida la modificación, sustitución o eliminación de condiciones o sustancias peligrosas;
- c. la capacitación de los trabajadores del proyecto y la elaboración de registros de capacitación;
- d. la documentación de accidentes ocupacionales, enfermedades e incidentes, y la elaboración de los informes correspondientes; e) la prevención de emergencias y la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, y
- e. la reparación de los impactos adversos como lesiones ocupacionales, muertes, incapacidad o enfermedad.
- 26. Todas las partes que empleen o contraten trabajadores del proyecto desarrollarán e implementarán procedimientos para establecer y mantener un ambiente de trabajo seguro, lo que abarca verificar que los lugares de trabajo, la maquinaria, los equipos y los procesos bajo su control sean seguros y no presenten riesgos para la salud, con inclusión del uso de medidas apropiadas relativas a los agentes y sustancias químicas, físicas y biológicas. Dichas partes colaborarán activamente con los trabajadores del proyecto y los consultarán para promover la comprensión de los requisitos de SSO y elaborar métodos para su implementación. Asimismo, les proporcionarán información, capacitación en seguridad y salud ocupacional y los proveerán de equipos de protección personal sin costo para ellos.
- 27. Se establecerán procesos en el lugar de trabajo para que los trabajadores del proyecto informen sobre situaciones laborales que consideren poco seguras o saludables, y para que puedan retirarse de una situación de trabajo que consideren, con justificación razonable, que presenta un peligro inminente o grave para su vida o su salud. No se exigirá a los trabajadores del proyecto que se hayan retirado de tales situaciones que regresen al trabajo hasta que se lleven a cabo las acciones correctivas necesarias para revertir la situación.
- Los trabajadores del proyecto no sufrirán represalias ni serán objeto de acciones negativas por emitir dicho informe o retirarse de tal situación.
- 28. Se ofrecerá a los trabajadores del proyecto instalaciones adecuadas para las circunstancias de su trabajo, lo que incluye el acceso a comedores, lugares de higiene y áreas apropiadas para descansar. En los casos en que se brinden servicios de alojamiento21 a los trabajadores del proyecto, se implementarán políticas sobre gestión y calidad del alojamiento a fin de proteger y promover la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores, y para proveerles servicios que se adapten a sus necesidades físicas, sociales y culturales, o brindarles acceso a ellos.
- 29. Cuando los trabajadores del proyecto sean empleados o contratados por más de un empleador y trabajen juntos en un solo lugar, las partes que los emplean o contratan colaborarán en la aplicación de los requisitos de SSO, sin perjuicio de la responsabilidad de cada parte en la salud y la seguridad de sus propios trabajadores.
- 30. Se implementará un sistema de revisión periódica de la seguridad y salud ocupacional y el ambiente de trabajo, que incluirá la identificación de los riesgos y peligros para la seguridad y la salud, la implementación de métodos eficaces para responder a los peligros y riesgos identificados, el establecimiento de prioridades para tomar medidas y la evaluación de los resultados.

E. Trabajadores contratados

- 31. El Prestatario hará un esfuerzo razonable para asegurarse de que los terceros que contraten trabajadores sean entidades legítimas y confiables, y que cuenten con *procedimientos de gestión de la mano de obra* aplicables al proyecto que les permitan operar conforme a los requisitos de este EAS, excepto los párrafos 34 a 42.
- 32. El Prestatario establecerá procedimientos para administrar y supervisar el desempeño de dichos terceros en relación con los requisitos de este EAS. Además, incorporará los requisitos de este EAS en los acuerdos contractuales que suscriba con los terceros, junto con recursos legales adecuados para casos de incumplimiento. En caso de subcontratación, el Prestatario exigirá a dichos terceros que incluyan requisitos equivalentes y recursos legales para casos de incumplimiento en los acuerdos contractuales que suscriban con sus subcontratistas.
- 33. Los trabajadores contratados tendrán acceso a un mecanismo de atención de quejas y reclamos. En los casos en que el tercero que emplea o contrata a los trabajadores no sea capaz de ofrecer este mecanismo, el Prestatario hará que los trabajadores contratados puedan acceder al mecanismo de atención de quejas y reclamos que se establece en la sección C de este EAS

F. Trabajadores comunitarios

- 34. Los proyectos pueden involucrar el uso de trabajadores comunitarios en diversas circunstancias, como cuando la mano de obra es aportada por la comunidad como contribución al proyecto o cuando los proyectos se diseñan y llevan a cabo con el fin de fomentar el desarrollo impulsado por la comunidad, y brindar una red de protección social²³ o asistencia específica en situaciones frágiles y afectadas por conflictos. Dada la naturaleza y los objetivos de dichos proyectos, es posible que no resulte adecuado aplicar todos los requisitos del EAS 2. En todas estas circunstancias, el Prestatario exigirá que se implementen medidas para verificar que tal mano de obra se provea ahora o en el futuro de forma voluntaria como resultado del acuerdo de un individuo o de la comunidad.
- 35. Por lo tanto, cuando el proyecto incluya la provisión de mano de obra mediante trabajadores comunitarios, el Prestatario aplicará las disposiciones pertinentes de este EAS de manera tal de reflejar los siguientes elementos y guardar proporción con ellos:
- a) la naturaleza y el alcance del proyecto;
- b) las actividades específicas del proyecto en las que participan los trabajadores comunitarios;
- c) la naturaleza de los potenciales riesgos e impactos para los trabajadores comunitarios
- 36. Al elaborar los *procedimientos de gestión de la mano de obra*, el Prestatario identificará claramente los términos y las condiciones en los cuales se contrata la mano de obra comunitaria, lo que incluye el monto y el método de pago (si corresponde), y los horarios de trabajo. En estos *procedimientos* también se especificará la manera en quelos trabajadores comunitarios pueden presentar quejas y reclamos sobre el proyecto. El Prestatario evaluará los posibles riesgos e impactos de las actividades que realizarán los trabajadores comunitarios y, como mínimo, aplicará los requisitos pertinentes de las *GMASS* generales y de aquellas específicas de la industria correspondiente.
- 37. El Prestatario evaluará si existen riesgos de trabajo infantil o forzado dentro de la mano de obra comunitaria, e identificará los riesgos de conformidad con los párrafos 17 a 20 precedentes. Los *procedimientos de gestión de la mano de obra* establecerán funciones y responsabilidades para supervisar a los trabajadores comunitarios. Si se identifican casos de trabajo infantil o forzado, el Prestatario seguirá los pasos adecuados para remediarlo.
- 38. En el sistema de revisión establecido de conformidad con el párrafo 30, se tendrá en cuenta el suministro de mano de obra para el proyecto mediante trabajadores comunitarios, y se verificará que se provea capacitación adecuada a tales trabajadores, adaptada a sus necesidades particulares y a los posibles riesgos e impactos del proyecto

G. Trabajadores del proveedor primario

- 39. Como parte de la evaluación ambiental y social, el Prestatario identificará posibles riesgos de trabajo infantil, trabajo forzado y problemas graves de seguridad que puedan surgir en relación con los proveedores primarios
- 40. Cuando exista riesgo significativo de trabajo infantil o de trabajo forzado en relación con los trabajadores del proveedor primario, el Prestatario exigirá a dicho proveedor primario que identifique esos riesgos de conformidad con los párrafos 17 a 20 precedentes. En los *procedimientos de gestión de la mano de obra* se establecerán funciones y responsabilidades para supervisar a los proveedores primarios. Si se detectan casos de trabajo infantil o forzado, el Prestatario exigirá al proveedor primario que siga los pasos adecuados para remediarlo.
- 41. Además, cuando haya riesgo significativo de que surjan problemas de seguridad graves relacionados con los trabajadores del proveedor primario, el Prestatario exigirá al proveedor primario pertinente que implemente procedimientos y medidas de mitigación para resolverlos. Dichos procedimientos y medidas de mitigación se revisarán en forma periódica para verificar su eficacia.
- 42. La capacidad del Prestatario de abordar estos riesgos dependerá de su grado de control o influencia sobre sus proveedores primarios. Cuando no sea posible remediar los riesgos, el Prestatario reemplazará, dentro de un período razonable, a los proveedores primarios del proyecto por otros proveedores que puedan demostrar que cumplen con los requisitos pertinentes a este EAS.